

## PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2018

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	RESPONSABLE	NUMERO DE GUIA	MOTIVO DEVOLUCION
12/04/2018	✓ 201890300350991	GIAM	15920111	DIRECCION ERRADA
5/04/2018	✓ 20189030348081	GIAM	15907072	DESCONOCIDO
20/03/2018	✓ 2019030345911	GIAM	15904018	DIRECCION ERRADA
2/04/2018	✓ 20189030349081	GIAM	29277874	NO RECLAMADO
FECHA DE ELABORACION		26/04/2018 10:20	RECIBE:	
OBSERVACIONES			Maira Rojas 26-04-18 3:30pm.	







Radicado ANM No: 20189030350991

Nobsa, 05-04-2018 12:17 PM

Señor:  
Representante Legal  
**A Y L LTDA.**  
Avda. Calle 13 No. 72 – 35 o 37  
BOGOTA D.C. – ZONA INDUSTRIAL

**Asunto: REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD MINERA, TITULO MINERO No. 01-085-96.**

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito informar que la Compañía de Seguros POSITIVA S.A. ha llegado el oficio radicado No. 20189030347732 de fecha 22 de marzo de 2018, por medio del cual informa del incumplimiento de medidas de higiene y seguridad minera pertenecientes al área del título minero No. **01-085-96**, respecto al señor **LUCIANO GOMEZ ANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 4258484 relacionado a las labores que se adelantan bajo su responsabilidad, como resultado de la visita por ellos realizada el día 21 de noviembre de 2017.

Las condiciones deficientes de seguridad evidenciadas en dichas labores, ponen en peligro la integridad física de los trabajadores, pudiendo ocasionar accidentes y/o enfermedades de origen laboral, que contrarían lo establecido en los reglamentos de higiene y seguridad minera que son de obligatoria implementación y cumplimiento, en especial a lo reglamentado en el Decreto 1886 de 2015 proferido por el Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo.

Por lo anterior, se remite copia del mencionado documento para que, de su parte, como titular minero, se proceda a presentar ante esta autoridad minera un informe detallado y acompañado de evidencias que acrediten el total cumplimiento de las medidas establecidas en el oficio No. 20189030347732 de fecha 22 de marzo de 2018 que relaciona:

***“1. Hallazgo de ventilación: No se cuenta con equipo multidetector para medición de gases CO2-NO2; no se evidencia análisis de riesgo de metano.”***



Radicado ANM No: 20189030350991

Visto lo anterior, y de conformidad con el Decreto 1886 de 2015, en lo que refiere al Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas en los artículos 35 a 57, según información suministrada por la Compañía de Seguros Positiva, el titular minero, no está dando cumplimiento a lo previsto en los artículos precitados.

*"2. Hallazgo en sostenimiento: No se evidencia plan de sostenimiento; no se evidencia programa de inspección; mantenimiento y control al sostenimiento; se observan algunas secciones y alturas reducidas; ausencia de forro de techo; no se observa estudio geomecánico del macizo rocoso".*

En ese orden, y de acuerdo con el Decreto 1886 de 2015, en lo que refiere al Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas en los artículos 75 a 83, según información suministrada por la Compañía de Seguros Positiva el titular minero, no está dando cumplimiento a lo previsto en los artículos precitados.

*"3 Hallazgo en transporte: Se observan nichos en estado regular; no se observa instalación de frenos de seguridad a las vagonetas; no se observa programa de mantenimiento."*

Luego de conformidad con el Decreto 1886 de 2015, en lo que refiere al Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas en los artículos 84 a 94, según información suministrada por la Compañía de Seguros Positiva el titular minero, no está dando cumplimiento a lo previsto en los artículos precitados.

*"4 Hallazgo trabajo en alturas: Se observa riesgo de caída en zonas de descargue tolva; no presenta programa de protección anti caídas."*

Así mismo según la Resolución 1409 de 2012 proferida por el Ministerio del Trabajo en lo que refiere al Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, según información suministrada por la Compañía de Seguros Positiva el titular minero no está dando cumplimiento a lo previsto en la norma precitada.

*"5 Hallazgo eléctrico: No se cuenta con equipos certificados atex; no se observan instalaciones certificadas RETIE".*

De otra parte, el Decreto 1886 de 2015, en lo que refiere al Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas en los artículos 169 a 187, según información suministrada por la Compañía de Seguros Positiva el titular minero, no está dando cumplimiento a lo previsto en los artículos precitados.



Radicado ANM No: 20189030350991

Por último, conforme con el Decreto 1886 de 2015, en lo que refiere al Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas en el artículo 23, según información suministrada por la Compañía de Seguros Positiva el titular minero, no está dando cumplimiento a lo previsto en el artículo precitado.

Lo anterior, a fin de garantizar la debida seguridad de las labores adelantadas y evitar el inicio de los procesos sancionatorios legales correspondientes.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa Vicepresidencia de  
Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: Un (01) folio-Copia del oficio allegado por POSITIVA Copia:

No aplica

Elaboró: Hipólito Hernández Carreño-Abogado PARN Revisó: No

aplica

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente





**POSITIVA**  
COMPANIA DE SEGUROS

45005 GS  
Sogamoso,

Ingeniera  
**LINA ROCIO CHAPARRO MARTINEZ**  
Coordinador grupo de trabajo  
Agencia Nacional de Minería - Regional  
Km 5 vía Sogamoso- Nobsa.

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS  
Orig: SUCURSAL SOGAMOSO  
Dest: MASIVOS AGENCIA MINERA  
Dcto: INFORMACION  
Fecha: 21/03/2018 01:21 PM  
Rad: SAL-45742  
Fol: 1 Anx: 0



Radicado 20189030347732 Fecha 03/22/2018 03:59 PM  
Folios 2 Anexos 0 Expediente Minero N.A.  
Asunto REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD  
Destino 903 - Punto de Atención Regional Nobsa  
Cantidad Desc.

REF: REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD MINERA

La A.R.L. **POSITIVA** Compañía de seguros S.A., continúa adelantando el proyecto denominado Unidad Estratégica en Prevención para el sector minero, cuyo objeto es el de reducción de la accidentalidad laboral ajustada a las características y necesidades de las empresas de este sector.

En visita de campo realizada el 11/21/2017, a la empresa **LUCIANO GOMEZ ANGEL**, NIT 4258484, dirección administrativa: VEREDA EL HATO, teléfono: 321352459 y correo electrónico: LEIDY45VALDERRAMA@GMAIL.COM, en la mina localizada en la vereda SOCHA VIEJO del Municipio de SOCHA con el LITE 1153273-1151213, la cual pertenece al área del título minero No. 01-085-96, se encontraron las siguientes condiciones críticas de seguridad:

1. **Hallazgo en ventilación:** No se cuenta con equipo multidetector para medición de gases CO2 - NO2; no se evidencia análisis de riesgo de metano..
2. **Hallazgo en sostenimiento:** No se evidencia plan de sostenimiento; no se evidencia programa de inspección; mantenimiento y control al sostenimiento; se observan algunas secciones y alturas reducidas ; ausencia de forro de techo; no se observa estudio geo mecánico del macizo rocoso.
3. **Hallazgo en transporte:** Se observan nichos en estado regular; no se observa instalación de frenos de seguridad a las vagonetas; no se observa programa de mantenimiento.
4. **Hallazgo trabajo en alturas:** Se observa riesgo de caída en zona de descargue tolva; no presenta programa de protección anti caídas
5. **Hallazgo eléctrico:** No se cuenta con equipos certificados atex; no se observan instalaciones certificadas RETIE
6. **Otros hallazgos:** No se observa el uso de equipo autorescatador.

Estas condiciones deficientes en seguridad para realizar las labores mineras subterráneas, ponen en peligro la integridad física de los trabajadores ocasionando accidentes de trabajo o presentando enfermedades profesionales a los colaboradores de esta empresa.

Por los anteriores motivos ponemos en conocimiento de la Agencia Nacional de Minería en cumplimiento del parágrafo del art. 32 de la Ley 1562 de 2012, para que se tomen las medidas





**POSITIVA**  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

administrativas pertinentes con el fin de evitar la ocurrencia de eventos posteriores a los trabajadores de esta empresa.

Cordial saludo

**FERNANDO A. DURAN ZAMUDIO**  
Profesional Especializado  
**POSITIVA Compañía de Seguros S.A.**  
Sucursal Boyacá

*c.c. Min Trabajo / Tunja*



MinHacienda

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



Radicado ANM No: 20189030348081

Nobsa, 23-03-18

Señor  
CARLOS ONOFRE VELANDIA  
Carrera 51 N°134 A-48  
Celular: 3212736389  
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta solicitud radicado N° 20189030339642 del 06 de marzo de 2018. Título minero: No DAU-161.

Una vez revisado el expediente se evidencia que no es procedente generar nuevamente a su favor certificado de uso de explosivos teniendo en cuenta que este ya fue expedido y enviado a la dirección suministrada mediante el radicado N°20189030323541 del 25 de enero de 2018, en donde se remite certificación de utilización de explosivos N°001 del 02 de enero de 2018, para el título minero de la referencia y donde se certifica para una proyección de utilización de explosivos correspondiente al año 2018.

Aunado a lo anterior y ya que la autoridad minera resolvió su solicitud y de acuerdo al contenido del documento se entiende que se certifica por anualidad, por lo que no es procedente realizar una nueva certificación teniendo en cuenta que las condiciones del título son las mismas y que repetimos ya fueron certificadas. Siendo así esperamos que sus dudas e inquietudes estén resueltas.

Cordialmente,

  
JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN  
Coordinador Punto De Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)  
Copia: No aplica.  
Elaboró: Andry Yesenia Niño G/Abogada PARN  
Revisó: Diana Carolina Guatibonza/ Abogada PARN  
Fecha de elaboración: 20/03/2018  
Número de radicado que responde: 20189030339642  
Tipo de respuesta: total  
Archivado en: expediente No. DAU-161

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 a reside  
 No reclamado  
 Dirección errad.  
 Otros



cadena courier

Apreciado(a) Cliente:  
**CARLOS ONOFRE VELANDIA**

CRA 51 134A 48-  
 BOGOTA  
 BOGOTA  
 Zona NOZON9 of 344141  
 CADENA-900500018  
 Origen: BOGOTA 260534018 1313  
 C. cadena S.A. Tel: 011 270 9110000



Producto: 341 01

cadena courier  
 Reclamo:  Incongruencia



15907072

FECHA ENTREGA: CADENA COURRIER CENTRO ZONA NOZON9

Mes:  ENL.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

Día:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  N.P.

Hora:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  am  pm

Remitente: CADENA  
 Fecha Ciclo: 26/03/2018 13:13  
 Destinatario: CARLOS ONOFRE VELANDIA  
 Dirección: CRA 51 134A 48-  
 OP: 3468483 Prioridad:  
 Planta Origen: BOGOTA

Barrio:  
 Municipio: BOGOTA  
 Depto: BOGOTA

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

NO PERMITE BAJO PUERTA

120g/ \$597,65 Quien Entrega



Radicado ANM No: 20189030345911

Nobsa, 20-03-2018 15:59 PM

Señor:

**CARLOS JULIO LÓPEZ SÁNCHEZ**

**Dirección: Calle 71 D No 49A - 52 Normandía 1er Sector**

**Bogotá D.C**

**Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20185500429102 del 6 de marzo de 2018 - Título Minero BA4- 132**

Cordial saludo:

Dando alcance a la solicitud de la referencia, me permito informarle las características de la póliza a renovar:

- **Tomador:** CARLOS JULIO LÓPEZ SÁNCHEZ y SIERVO INAL VIRGUEZ PEÑA
- **Beneficiario:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT 900.500.018-2
- **Asegurado:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT 900.500.018-2
- **Objeto:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No BA4- 132, celebrado entre INGEOMINAS, hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y el señor CARLOS JULIO LÓPEZ SÁNCHEZ y SIERVO INAL VIRGUEZ PEÑA, durante la etapa de explotación de un yacimiento de ESMERALDA, localizado en jurisdicción del municipio de SAN PABLO DE BORBUR, departamento de BOYACA.
- **Valor a Asegurar.** La etapa contractual en el que se encuentra el título minero, es la de explotación, sin embargo y como quiera que aún no cuenta con licencia ambiental, ni Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado, el cual contenga la producción estimada para dicho periodo, el valor asegurado corresponderá al 5% del valor anual de la cuantía de la inversión informada por la titular para el tercer año de la etapa de exploración (\$40.000.000), es decir, por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000).

Se debe allegar en original la póliza, recibo de pago de prima, anexos de las condiciones generales de la póliza y estar debidamente suscrita por los titulares.

Debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las



Radicado ANM No: 20189030345911

funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica.

Cordialmente,

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)  
Copia: No aplica.  
Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino - Abogada VSC  
Revisó: No aplica.  
Fecha de elaboración: 20-03-2018 14:47 PM  
Número de radicado que responde: 20185500429102  
Tipo de respuesta: Informativo  
Archivado en: Expediente No BA4-132

**cadena courier**

Activo Devolución:  Desconocido  Rehusado  No reside  No reclamado  Dirección errada  Otros

Reclamar:  Incongruencia

FECHA ENTREGA: CADENA COURRIER CENTRO ZONA NOZON9

Mes:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEPT.  OCT.  NOV.  DIC.

Día:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31 N.P.

Hora:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12 am pm

Remitente: CADENA OP: 34684829 Prioridad:  
Fecha Cíclon: 23/03/2018 12:11 Planta Origen: BOGOTA  
Destinatario: CARLOS JULIO LOPEZ SANCHEZ  
Dirección: CALLE 71 D 49A 52 NORMANDIA 1ER SECTOR Motivo Devolución:  
Barrio: Municipio: BOGOTA Depto: BOGOTA  Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

120gr 5597.65

Quem **75-07-18**

Apreciado(a) Cliente:  
CARLOS JULIO LOPEZ SANCHEZ  
BOGOTA  
Zona NOZON9  
Barrio: CADENA-90500018  
Origen: BOGOTA 23/03/2018 12:11  
Código de Barras: 15904018



Radicado ANM No: 20189030349081

Nobsa, 02-04-2018 11:16 AM

Doctora :

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO.**

**Secretaria de Minas de Antioquia**

Calle 42B No. 52- 106

Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra.

Medellín -Antioquia

**Asunto:** Recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 2018060004445 del 29 de enero de 2018 proferida dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. OG2-083916 presentado bajo radicado No. 20189030340892 del 07 de marzo de 2018.

Respetada señora Secretaria:

Dando alcance al recurso de reposición de la referencia, por considerar un trámite de competencia de la Secretaría de Minas del departamento de Antioquia, me permito remitir el recurso interpuesto por el señor JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCA dentro la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. OG2-083916.

Se anexa el recurso referido en ocho (08) folios.

Cordialmente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON**

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: ocho (08) folios, recurso.

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 02-04-2018 11:07 AM

Número de radicado que responde: 20189030340892

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: consecutivos AZ

NOBSA

Botano interno.

**Apreciado(a) Cliente:**  
**DORA ELENA BALVIN AGUDELO**  
 CALLE 42B 52 CENTRO ADTIVO DEPARTAMENTAL JOSE MARIA CORDOBA-  
 MEDELLIN  
 ANTIQUIA  
 Zona: NOZONG  
 Remitente: CADENA  
 Origen: MEDELLIN 03/04/2018 10:48  
 Cadena Courrier S.A.S. - Calle 100 # 100-100, Medellín, Antioquia, Colombia

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

8  
 Reclamar:  Incongruencia:



FECHA ENTREGA: CADENA COURRIER NOROCCIDENTE ZONA NOZONG

Mes:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.  
 Día:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31 N.P.  
 Hora:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  am  pm

Remitente: CADENA OP: 34684869 Prioridad:  
 Fecha Ciclo: 03/04/2018 10:48 Planta Origen: MEDELLIN  
 Destinatario: DORA ELENA BALVIN AGUDELO  
 Dirección: CALLE 42B 52 CENTRO ADTIVO DEPARTAMENTAL JOSE MARIA CORDOBA.  
 Barrio: Motivo Devolución:  
 Municipio: MEDELLIN  Desconocido  
 Depto: ANTIQUIA  Rehusado  
 Producto: 341-01  No reside

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE  
**NO PERMITE BAJO PUERTA**  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

120gr 5597.65 Quien Entrega 12/10

CADENA COURRIER S.A.S. - Calle 100 # 100-100, Medellín, Antioquia, Colombia

Andrea Teresa



Radicado 20189030340892 Fecha 03/07/2018 03:10 PM  
Folios 8 Anexos 0 Expediente Minero OG2-083916  
Asunto RECURSO DE REPOSICION RESOLUCION 201806000444  
Destino 903 - Punto de Atencion Regional Nobsa  
Cantidad Desc.

Doctora  
DORA ELENA BALVIN AGUDELO  
**SECRETARIA DE MINAS – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
Calle 42 B N° 52 – 106 piso 6 Oficina 610  
CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL JOSE MARIA CORDOBA  
(LA ALPUJARRA)  
Medellin – Antioquia.

**REF. RECURSO DE REPOSICIÓN RESOLUCIÓN N° 2018060004445**

Respetada Doctora:

**JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.220.775 expedida en Duitama, domiciliado y residente en Duitama (Boyacá); actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **BOYMING S.A.S**, por medio del presente escrito y de forma respetuosa me dirijo ante su Despacho, encontrándome dentro del término y oportunidad, con el fin de ejercer conforme a lo previsto en el contenido del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de la Resolución N° 2018060004445 de fecha 29 de enero de 2018, por medio de la cual se resolvió entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera N° **OG2-083916**, teniendo en cuenta los siguientes:

**Hechos**

**PRIMERO:-** El suscrito JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCA, radicó el 2 de julio de 2013 ante el Catastro Minero Colombiano, a nombre de la sociedad BOYMING S.A.S, que actualmente represento la Propuesta de Contrato de Concesión Minera N° OG2-083916, para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de CALIZA TRITURADA O MOLIDA, YESO NATURAL, ANHIDRITA, MINERALES DE BARRIO, MINERALES Y CONCENTRADOS DE URANIO Y TORIO, MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS, BAUXITA (MIG), MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS; el cual se encuentra localizado en jurisdicción de los municipios de REMIDIOS y YONDO del Departamento de ANTIOQUIA.

**SEGUNDO:-** En estudio a la propuesta de Contrato de Concesión N° OG2-083916, la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, resolvió entender como desistido el trámite de la misma bajo el supuesto de no haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto con radicado N° 2016080003343 de fecha 12 de octubre de 2016; en el sentido de allegar la documentación entre la que se encontraba la aceptación del área a concesionar, el Formato A dentro de la propuesta N° OG2-083916.

**TERCERO:-** En oportunidad, y como antecedente inmediato al Acto Administrativo aquí recurrido, el suscrito Representante Legal fundamentó la infracción del Acto Administrativo que resolvió sobre el citado desistimiento; esto es la Resolución N° S2017060001814 de fecha 27 de enero de 2017, argumentando que dicho formato ya había sido aportado al trámite de la propuesta y en ese orden de ideas no resultaría ajustado al debido proceso dar por terminada la gestión, toda vez que ese tipo de decisiones viola los derechos de los concesionarios.

**CUARTO:-** En estudio al recurso interpuesto, y como quiera que se demostró plenamente a la Autoridad Minera que dichos requisitos ya habían sido aportados al trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión, y además con las debidas correcciones por los varios requerimientos de la

AS	AÑO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD MINERA	TOTAL ACTIVIDAD (SMLVD COP \$)
	1.2	260
	1.2	160
	1.2,3	932
	1.2,3	1760
	2.3	160
	2.3	3752
	2.3	510
	-	-
	-	-
	-	-
	2.3	30067
	2.3	1347
	3	360
	3	255
	3	255
	3	13607

COP \$	TOTAL INVERSIÓN PERÍODO EXPLORATORIO (SMLVD COP \$)
	53445

Firmación:   
 Izamón Vachy

BYC

Entregando lo mejor de  
los colombianos



certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

CORREO CERTIFICADO NACIONAL		11/11/2016 10:39:12		RN668404945CO		
PO. DUITAMA		21/11/2016				
3333 458	Nombre/ Razón Social: RICARDO LEGIZAMON VACA Dirección: CALLE 15 N 17 - 71 OFC 503 EDIFICIO Referencia: Ciudad: DUITAMA	Teléfono: Depto: BOYACA	NIT/COT: 27220775 Código Postal: 150461476 Código Operativo: 1006460	<input type="checkbox"/> Retornado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No retirado <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Apertado Cerrado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	1006 460 PO. DUITAMA CENTRO B
	Nombre/ Razón Social: ENRIQUE ALBERTO OLANO ASUAD Dirección: CALLE 42 B 52-106 PISO 6 Tel: Ciudad: MEDELLIN_ANTIQUIA	OF 610 CALLE EL PUERTO Código Postal: 500010 Depto: ANTIQUIA	Víctor Parra 3333458	Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. Tel: Hora:		
	Peso Filatelo(gms): 250 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 250 Valor Declarado: 0 Valor Filtro: \$7.500 Costo de manejo: 0 Valor Total: \$7.500	Dice Contenedor: 16 NOV 2016 Observaciones del Cliente: 71.611.391	Fecha de entrega: 16 NOV 2016 Distribuidor: Gestión Documental c.c. Gobernación de Antioquia Gestión de entrega: Tel: 383 89 44			
10064603333458RN668404945CO						

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911  
 Calle 256 # 95A - 55, Bogotá D.C.  
 Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210  
 www.472.com.co

**SEGUNDA:** Que se continúe con el trámite de la **propuesta de Contrato de Concesión Minero OG2-083916** para la exploración y explotación técnica de un yacimiento de caliza triturada o molida, yeso natural, anhidrita, minerales de bario, minerales y concentrados de uranio y torio, minerales de aluminio y sus concentrados, bauxita, minerales de oro y platino y sus concentrados, minerales de oro y sus concentrados en un área localizada en jurisdicción de los municipios de Remedios y Yondo en el Departamento de Antioquia.

#### **IV. PRUEBAS**

1. Copia de factura de correo certificado con número de guía RN668404945CO de fecha 11 de Noviembre 2016
2. Copia de documento remisorio donde se acepta el área junto con formato A de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-083916
3. Copia de la certificación de entrega de Servicios Postales Nacionales S.A. con número de guía RN668404945CO entregado el 16 de noviembre de 2016.
4. Todo lo anunciado.

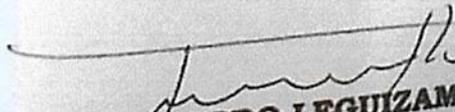
#### **V. ANEXOS**

1. Copia de factura de correo certificado con número de guía RN668404945CO de fecha 11 de Noviembre 2016
2. Copia de documento remisorio donde se acepta el área junto con formato A de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-083916
3. Copia de la certificación de entrega de Servicios Postales Nacionales S.A. con número de guía RN668404945CO entregado el 16 de noviembre de 2016
4. Todo lo anunciado.

#### **VI. NOTIFICACIONES**

Solicitamos expresamente que las notificaciones se hagan en la siguiente dirección: Calle 15 No. 17-71 Oficina 503 de la ciudad de Duitama Boyacá.

Atentamente,

  
**JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCA**  
C.C.No. 7.220.775 de Duitama  
INGENIERO GEÓLOGO  
T.E. 1522375454BYC  
DERECHOS HUMANOS